



**Titulo: Falta de Clave RAFAM: solicita cumplir con los artículos 143 a 147 del Reglamento de Contabilidad.**

**Visto:** los balances trimestrales dispuestos por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establece el artículo 143 del citado Reglamento, "Trimestralmente el Departamento Ejecutivo hará practicar un balance de Tesorería y otro de Comprobación y SalDOS. Se exhibirán ejemplares de los dos balances en la Municipalidad y en el Juzgado de Paz a la vista del público;

Que el artículo 144 establece que "El balance sintético de Tesorería hará constar el saldo transferido del trimestre anterior según cuentas de Caja y Bancos. Establecerá a continuación los ingresos registrados durante el trimestre consignando la recaudación por los siguientes conceptos: recursos sin afectación, recursos con afectación, fondos de Cuentas Especiales y Fondos de Terceros. Se resumirá además el movimiento de las cuentas bancarias con indicación del importe total de los cheques emitidos";

Que el precitado artículo continua señalando que "Los egresos figurarán en el balance por incisos, comprendiendo los pagos a todos ítems y partidas componentes del presupuesto. Se consignará también los egresos de fondos de Cuentas Especiales y de Terceros y el monto total de los depósitos practicados en cuentas bancarias. A continuación se expresará el saldo transferido al período siguiente dejando constancia de la existencia del mismo en caja y/o cuentas de banco";

Que el artículo 145 señala que "El balance de comprobación y saldos se exhibirá sintetizado agrupando y enunciando las cuentas bajo los siguientes títulos: las del Cálculo de Recursos a nivel de rubros y las del Presupuesto de Gastos por partidas principales; y las patrimoniales, de resultados especiales y de terceros, agrupadas en grandes rubros conforme a su naturaleza";

Que el artículo 147 establece que la documentación debe ser elevada dentro de los quince días del mes siguiente al que corresponda a la Delegación del Tribunal de Cuentas;

Que Que el Departamento Ejecutivo de Villa Gesell continúa incumpliendo la manda de la Resolución AG 0015/2016 y la Ordenanza 2590, de acceso al Sistema Contable RAFAM



para los Concejales del partido de Villa Gesell;

Por estas razones, los Concejales del Bloque de Cambiemos, solicitamos sanción al siguiente Proyecto de

## RESOLUCIÓN

**Primero:** Solicitasé al Señor Intendente Municipal eleve a este Honorable Cuerpo copia de los Balances establecidos en los artículos 143 a 147 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**Segundo:** de forma

HECTOR LUIS BALDO  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

ARMANDO CLARISA EDITH  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

GREEN ADRIAN MAXIMILIANO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

ANA MARÍA MARTINEZ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

DÍEZ GUSTAVO ALFREDO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell